

# Universidad Nacional de Córdoba 2024

### Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2024-00397799- -UNC-ME#FA

### **VISTO**

El pedido por parte de la Directora del CePIA, de llevar a cabo la presentación de la obra "Provocaciones Amefricanas"; correspondiente al proyecto CePIAbierto 2023-2024 "Proyecto de Producción "Provocaciones Amefricanas", el 14 de junio de 2024 a las 19:30 hs en la Sala Jorge Díaz del CePIA, con un valor de \$7.000 parapúblico general, \$5.000 paraestudiantes o jubilados y un valor promocional de dos entradas por \$7.000;

### Y CONSIDERANDO:

Que dicha actividad se da en el marco del Proyecto de Producción "Proyecto de Producción "Provocaciones Amefricanas"", radicado en este centro por resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes RHCD2022-312-E-UNC-DEC#FA, y su correspondiente rectificación: RHCD-2023-28-E-UNC-DEC#FA

Que la resolución N° 152/2014 del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad aprueba la creación de un fondo de ayuda económica para las presentaciones a público de los proyectos y actividades de producción y/o investigación, radicadas en el CePIA.

Por ello,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la realización de la presentación de la obra "Provocaciones Amefricanas"; correspondiente al proyecto CePIAbierto 2023-2024 "Proyecto de Producción "Provocaciones Amefricanas", el 14 de junio de 2024 a las 19:30 hs en la Sala Jorge Díaz del CePIA, con un valor de \$7.000 para público general, \$5.000 para estudiantes o jubilados y un valor promocional de dos entradas por \$7.000;

**ARTÍCULO 2º:** Abonar a Rodrigo David Cabrera Nieto, DNI: 36437310, del mencionado proyecto, en concepto de ayuda económica, el 80% (ochenta por ciento) del total recaudado en dicha actividad de acuerdo al artículo 3º de la resolución del H.C.D. Nº 152/2014, correspondiéndole a la Facultad un 15% (quince por ciento) y a la Universidad Nacional de Córdoba un 5% (cinco por ciento), este último dispuesto por Ordenanza HCS Nº 4/1995 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3º:** Imputar presupuestariamente los recursos y erogaciones derivadas de la presente actividad en la unidad presupuestaria y en la red programática correspondientes.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar, incluir en digesto electrónico de la UNC, comunicar a la Secretaría de Gestión y Planificación, al CePIA y al Área Económica Financiera. Posterior remisión al CePIA para su continuidad.